

**ACTUALIZACION de las
Recomendaciones sobre estadísticas de turismo
OMT-ONU – Serie M No. 83 (1994)**

NOTA PARA LOS TRADUCTORES

Todas las modificaciones a incluir han sido identificadas según su Capítulo, Sección o Punto correspondientes.

Todas las modificaciones se refieren a la Parte I de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo.

Se facilita una explicación de las modificaciones propuestas. Asimismo, los párrafos correspondientes debidamente corregidos se transcriben en su totalidad.

Se han incluido algunos párrafos y se han eliminado otros. La indicación relativa a estos cambios se indica en este documento.

Para aquellos nuevos párrafos que provienen del documento “*Cuenta Satélite de Turismo (CST): Referencias metodológicas*”, se ha hecho referencia explícita a su origen.

En el documento final cada Capítulo lleva una numeración que empieza por el número uno.

Revisado el 20 de Diciembre de 1999

Prefacio

Al final del Prefacio se ha añadido el párrafo siguiente:

La OMT y el Gobierno de Francia organizaron del 15 al 18 de junio de 1999 la “Conferencia Mundial Enzo Paci sobre la evaluación de la incidencia económica del turismo”, durante la cual se presentó el proyecto “Cuenta Satélite de Turismo: Referencias metodológicas. El diseño de este nuevo instrumento estadístico ha hecho necesario introducir ciertos cambios en las “Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo” (Serie M. N° 83 de 1994), y esta versión incluye la actualización correspondiente.

Capítulo I – Necesidad y evolución de las estadísticas de turismo

Sección: A. Antecedentes

Punto 3: Primer párrafo: Añadir después de “junio de 1991” la siguiente frase: “... y por la Conferencia Mundial Enzo Paci sobre la Evaluación de la Incidencia Económica del Turismo, celebrada en Niza, Francia, en junio de 1999”.

3. Se ha preparado el presente informe en base a las resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional sobre Estadísticas de Viajes y Turismo celebrada en Ottawa en junio de 1991 y por la Conferencia Mundial Enzo Paci sobre la Evaluación de la Incidencia Económica del Turismo celebrada en Niza, Francia, en junio de 1999. Toma igualmente en consideración trabajos anteriores de ámbito internacional sobre estadísticas de turismo, en particular el proyecto de directrices provisionales sobre estadísticas de turismo internacional, aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 19º período de sesiones celebrado en noviembre de 1976. Para la elaboración de este informe se han utilizado también las directrices sobre estadísticas de turismo publicadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la UIOOT, las Naciones Unidas y posteriormente la OMT.

Punto 4 (a): Las referencias a la cuarta edición del Manual de la Balanza de Pagos publicado por el Fondo Monetario Internacional y el Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas deben sustituirse por el texto siguiente: “...así como la quinta edición del *Manual de la Balanza de Pagos* publicado por el Fondo Monetario Internacional en 1993 y el *Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas* publicado en 1993 por las Naciones Unidas, el Fondo

Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Comunidad Económica Europea”.

4. Las definiciones y clasificaciones que se incluyen en este informe reflejan también el trabajo realizado por otras organizaciones tanto de carácter internacional como regional, en particular:

- (a) Las recomendaciones sobre migraciones internacionales publicadas por las Naciones Unidas en 1980, así como la quinta edición del *Manual de la Balanza de Pagos* publicado por el Fondo Monetario Internacional en 1993 y el *Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas* publicado en 1993 por las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Comunidad Económica Europea;

Punto 4 (b): La palabra “Statistical” debe sustituirse por “**Statistics**” en la versión inglesa. Esta modificación no se aplica en la versión española.

Sección: B. Necesidad de estadísticas de turismo

Puntos 6 y 7: Deben eliminarse estos puntos y ser sustituidos por:

(El siguiente punto corresponde al párrafo 1.1. del documento CST: Referencias metodológicas)

* El turismo se describe como las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y otros motivos, no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerada en el lugar visitado, siendo una actividad que ha crecido sustancialmente durante el último cuarto de siglo como un fenómeno económico y social. La información estadística sobre la naturaleza, desarrollo y consecuencias del turismo es, en conjunto, insuficiente e incompleta. Esta situación priva a los gobiernos, empresarios, y ciudadanos, de la información necesaria precisa para la efectividad de las políticas públicas, el desarrollo de negocios eficientes, y una creciente calidad del nivel de vida tanto para los visitantes como para los anfitriones. La información precisa sobre el papel que el turismo juega en las economías nacionales de todo el mundo es particularmente deficiente, y son necesarios, con urgencia, datos fiables relativos a la importancia y magnitud del turismo.

(El siguiente punto corresponde al párrafo 1.2. del documento CST: Referencias metodológicas)

* Si en el pasado, la descripción del turismo se centraba en las características de los visitantes, en las condiciones en que llevaban a cabo sus viajes y estancias, el motivo de la visita, etc., existe, en nuestros días, una creciente conciencia sobre el papel que el turismo desempeña y puede desempeñar directa, indirectamente, o de una forma inducida, sobre una economía en términos de creación de valor añadido, empleo, renta personal, ingresos del estado, etc.

(El siguiente punto corresponde al párrafo 1.3. del documento CST: Referencias metodológicas)

* En consecuencia, el tipo de datos que se requiere del turismo, tanto por parte del sector público como por el privado, ha cambiado radicalmente de naturaleza. Además de información descriptiva sobre el flujo de visitantes y las condiciones en las que son recibidos y atendidos, los países actualmente necesitan información consistente e indicadores que garanticen la credibilidad de las medidas relativas a la importancia económica del turismo. Estas deberían reunir las características siguientes:

- a) Deberían ser de carácter estadístico y ser generadas sobre una base regular, esto es, no solamente como estimaciones puntuales, sino como procesos estadísticos continuos, combinando la compilación de estimaciones que sirvan de referencia con el empleo de indicadores más flexibles que faciliten la oportunidad de los resultados;
- b) Las estimaciones deben estar basadas en fuentes estadísticas fiables, donde se analicen tanto a visitantes como a productores de servicios, posiblemente usando procedimientos independientes;
- c) Los datos deberían ser comparables en el tiempo dentro del mismo país, comparables entre países, y comparables con otros ámbitos de actividades económicas;
- d) Los datos deberían ser consistentes internamente y presentados dentro de los marcos macroeconómicos admitidos a nivel internacional; es decir, existe la necesidad de nuevos instrumentos de observación estadística.

(El siguiente punto corresponde al párrafo 1.4. del documento CST: Referencias metodológicas)

* Los datos solicitados cubren las siguientes áreas principales: análisis de la demanda generada por las diferentes formas de turismo (dentro de la misma economía, desde otras economías o hacia otras economías), clasificada según las características de los visitantes y de sus viajes, y de

los bienes y servicios adquiridos; la incidencia de dicha oferta sobre las variables macroeconómicas básicas del país de referencia; las funciones de producción y la interrelación entre actividades, las cuales proporcionan la base para el análisis del impacto; descripción de la naturaleza del empleo y de los puestos de trabajo, de la formación de capital y de la inversión no financiera; las importaciones y las exportaciones y las repercusiones sobre la balanza de pagos; los efectos sobre los ingresos del estado, explotación de la renta personal y de la renta de las empresas, etc.

El estudio del turismo debe tomar en consideración todos estos elementos según una presentación continuada y sistemática y con este fin, los países deberían desarrollar su propio sistema de estadísticas de turismo.

Capítulo II – Conceptos y formas de turismo

Sección: A. Conceptos de turismo

Punto 9: Este punto debería completarse con la frase siguiente: "... **no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerada en el lugar visitado**".

9. El turismo comprende "las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año con fines de ocio, por negocios y otros motivos no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerada en el lugar visitado".

Sección: B. Formas de turismo

Punto 11: Este punto se ha modificado en su totalidad y su nueva redacción es la siguiente:

Con relación a un país dado, se pueden distinguir los siguientes tipos de turismo:

- a) Turismo interno: el de los visitantes residentes que viajan dentro del territorio económico del país de referencia;
- b) Turismo receptor: el de los visitantes no residentes que viajan dentro del territorio económico del país de referencia;
- c) Turismo emisor: el de los visitantes residentes que viajan fuera del territorio económico del país de referencia.

Puntos 12 y 13: Las palabras “formas de turismo” deben sustituirse por “**tipos de turismo**”:

12. Pueden describirse los mismos tipos de turismo sustituyendo la palabra "país" por "región" en cuyo caso dichos tipos de turismo no se referirán ya a un país, sino a una región. La denominación "región" puede designar tanto a una zona dentro de un país como a un conjunto de países.

13. Los tres tipos básicos de turismo determinados en el párrafo 11 (**párrafo 2.4 en la versión Rev.1-0 de las Recomendaciones**) pueden combinarse de diversas maneras produciendo entonces las siguientes categorías de turismo:

- a) Turismo interior que incluye el turismo interno y el turismo receptor;
- b) Turismo nacional que incluye el turismo interno y el turismo emisor;
- c) Turismo internacional que se compone de turismo receptor y turismo emisor.

Punto 14: Las palabras “... es decir, “domestic tourism” (turismo interno) e “inbound tourism” (turismo receptor)” deberían sustituirse por “**es decir, turismo interior**”.

14. En el texto inglés, la expresión "domestic" utilizada en el contexto turístico difiere de la utilizada en el contexto de la contabilidad nacional. "Domestic", en el contexto turístico, conserva sus connotaciones originales de marketing del sector privado, es decir, las actividades relacionadas con el turismo de los residentes dentro de su propio país. En el contexto de la contabilidad nacional, "domestic" se refiere a las actividades y gastos de los residentes y no residentes que viajan dentro del país de referencia, es decir, turismo interior.

Capítulo III: El título “Unidades básicas del turismo” debe sustituirse por “**Unidades básicas del consumo turístico**”.

Capítulo III. Unidades básicas del consumo turístico

Punto 15: Las palabras “unidades básicas del turismo” deben sustituirse por “**unidades básicas del consumo turístico**”. La palabra “habitual” debe eliminarse.

15. En el presente contexto, las unidades básicas del consumo turístico se refieren a las personas/hogares que son objeto de actividades turísticas y que, por consiguiente, pueden tratarse en las encuestas como

unidades estadísticas (independientemente de conceptos más amplios o diferentes de unidades estadísticas, como unidad de observación, enumeración, clasificación, análisis). La definición general del "viajero" es "toda persona que se desplaza entre dos o más países distintos o entre dos o más lugares dentro de su país de residencia".

Punto 22 (b): La palabra "habitual" debe eliminarse.

b) Una duración mínima de ausencia del lugar de residencia;

Sección: C. "Residencia habitual" debe sustituirse por "**Residencia**".

Sección C: Residencia

23. El país de residencia es uno de los criterios principales para determinar si la persona que llega a un país es un "visitante" u "otro tipo de viajero"; si es un "visitante" permite determinar si es un residente nacional o extranjero. El concepto subyacente en la clasificación de visitante internacional por lugar de origen es el país de residencia y no su nacionalidad. Los nacionales extranjeros que residen en un país son asimilados a otros residentes a efectos de las estadísticas de turismo interno y emisor. Los nacionales de un país que residen en el extranjero y que vuelven a su país en una visita temporal se incluyen con los visitantes no residentes, aunque sería deseable poder diferenciarlos en algunos estudios.

Sección F: Nacionalidad

Punto 26: La palabra "habitualmente" debería eliminarse:

La nacionalidad de un viajero es la del "país que le otorga el pasaporte (u otro documento de identidad), aunque resida en otro estado".

Punto 27: La palabra "habitual" debería eliminarse, así como "no obstante":

27. La nacionalidad viene indicada en el pasaporte (u otro documento de identidad) de la persona, mientras que la determinación de su país de residencia tiene que ser objeto de una pregunta. La cualificación de un viajero como visitante internacional o interno se apoya en su residencia y no en su nacionalidad.

Sección G: Visitantes según clases de turismo

Punto 29: Las palabras “habitual” y “principal” deberían eliminarse:

29. A efectos estadísticos, la expresión "visitante internacional" designa a "toda persona que viaja, por un período no superior a 12 meses, a un país distinto de aquél en el que tiene su residencia, pero fuera de su entorno habitual, y cuyo motivo de la visita no es el de ejercer una actividad que se remunere en el país visitado".

Punto 30 (b): El párrafo debería completarse con la frase siguiente: “...**Una categoría especial de este tipo de visitantes es la de “visitantes del día en tránsito”**”:

- (b) Visitantes del día (excursionistas): "un visitante que no pernocta en un medio de alojamiento colectivo o privado del país visitado". Una categoría especial de este tipo de visitantes es la de “visitantes del día en tránsito”.

Punto 31 (e): La última frase debería eliminarse y sustituirse por: “**Los demás pasajeros en tránsito que atraviesan un país para dirigirse a otro se clasifican como turistas si permanecen una noche (o más de una noche) en el país, o como visitantes del día (excursionistas) en tránsito si no pernoctan en el país**”:

(e) Personas en tránsito que no entran formalmente en el país a través del control de pasaportes, como los pasajeros en tránsito llegados por vía aérea que permanecen durante un corto espacio de tiempo en un área determinada del aeropuerto y los pasajeros de crucero a los que no se permite desembarcar. Esta categoría incluye igualmente a los pasajeros que circulan directamente entre aeropuertos u otros terminales. Los demás pasajeros en tránsito que atraviesan un país para dirigirse a otro se clasifican como turistas si permanecen una noche (o más de una noche) en el país, o como visitantes del día (excursionistas) en tránsito si no pernoctan en el país.

Punto 33 (b): Este párrafo debería completarse con la frase siguiente: “**Una categoría especial de este tipo de visitantes es la de “visitantes del día (excursionistas) en tránsito”**”:

- (b) Visitantes del día (excursionistas): "visitantes que no pernoctan en un medio de alojamiento colectivo o privado en el lugar visitado". Una categoría especial de este tipo de visitantes es la de “visitantes del día (excursionistas) en tránsito”.

Punto 34 (a): La palabra “habitual” debería eliminarse:

- (a) Residentes que se desplazan a un lugar situado en el interior del país con intención de establecer su residencia;

Sección: H. Visita del día (excursión)

Punto 38 (bis): Debería incluirse un nuevo párrafo, con el siguiente texto:

(El párrafo siguiente se corresponde con el párrafo 2.21 del documento CST: Referencias metodológicas)

“Una categoría específica de excursionistas, importante a fines estadísticos, que concierne tanto a los visitantes internacionales como a los internos, son los excursionistas en tránsito. Hace referencia a grupos diferentes de pasajeros, la identificación de los cuales podría resultar de interés en algunos países, debido a su relevancia, tanto en términos numéricos como por su impacto económico. Se refiere a excursionistas que no regresan a sus lugares de origen en un plazo de 24 horas a partir de su salida, si bien se dirigen hacia un destino diferente y no pernoctan ninguna noche en el país de referencia. Dentro de esta delimitación se incluyen aquellos visitantes que cruzan una localidad o el territorio de un país, dirigiéndose a un destino diferente (los casos más significativos se refieren a aquéllos que viajan por carretera o ferrocarril).

Sección: I Visitas del día (excursiones) clasificadas según el lugar de partida

Punto 39: La palabra “habitual” debería eliminarse. El punto c) “Durante el transcurso del viaje, prescindiendo del motivo de la visita” debería decir:

" Durante el transcurso del viaje, prescindiendo del motivo de la visita, estos visitantes son “visitantes del día (excursionistas) en tránsito”:

39. Existen diversos tipos de visitas del día (excursiones) que se basan en el lugar de partida, cada una de las cuales puede diferenciarse claramente a efectos de las estadísticas de turismo:

- a) Viaje de ida y vuelta, comenzando a partir del lugar de residencia;
- b) Viaje de ida y vuelta, comenzando a partir de la segunda residencia, o a partir del lugar visitado por el turista, prescindiendo del motivo de la visita;
- c) Durante el transcurso del viaje, prescindiendo del motivo de la visita, estos visitantes son “visitantes del día (excursionistas) en tránsito”:
 - i) Etapa en un viaje por vía aérea;
 - ii) Etapa en un viaje por vía marítima (cruceos u otros viajes en que los pasajeros pernoctan a bordo de un buque);

- iii) Etapa en un viaje terrestre a cualquier lugar, que no comprenda pernoctación alguna.

Punto 40: Debería eliminarse.

Capítulo IV. Clasificaciones de la demanda turística

Point 41: Al final de dicho punto, las palabras "... indistintamente al turismo internacional y al turismo interno" deberían reemplazarse por "...a las diferentes formas de turismo".

41. Su finalidad es proponer clasificaciones normalizadas para mejorar la comparabilidad internacional de las estadísticas y su aplicación progresiva sobre base universal. Con ello se pretende que dichas clasificaciones se puedan aplicar, con pequeñas adaptaciones o aclaraciones pertinentes, a las diferentes formas del turismo.

Punto 42: Las palabras "fuera de su lugar de residencia habitual" debería sustituirse por "fuera de su entorno habitual":

42. Los términos "viaje" o "visita" designan todo desplazamiento a un lugar fuera del entorno habitual, y se refiere a las actividades que el viajero realiza fuera de su entorno habitual, desde el momento de su salida hasta su regreso.

Sección A: El título "Motivo de la visita" debería sustituirse por "**Clasificación del motivo de la visita**". La sub-sección "Clasificación" debería eliminarse.

Sección A: Clasificación del motivo de la visita

Punto 44:

- En el primer párrafo la palabra "principal" debería eliminarse.
- En el tercer párrafo, las palabras "que puede utilizarse tanto para el turismo internacional como interno" deberían eliminarse.
- El título "Clasificación del motivo de la visita (o viaje) por divisiones, para turismo receptor, emisor e interno" debería sustituirse por: "**Clasificación del motivo de la visita (o viaje) por tipos de turismo**"

44. A continuación se recomienda una clasificación por motivo de la visita (o viaje). Ha sido elaborada en base a una clasificación propuesta por las Naciones Unidas en 1979 en sus *Directrices provisionales sobre*

estadísticas del turismo internacional. Esta clasificación tiene por objetivo medir los segmentos clave de la demanda turística con fines de planificación, promoción y comercialización.

Clasificación del motivo de la visita (o viaje) por tipos de turismo

Divisiones

1. Ocio, recreo y vacaciones
2. Visitas a parientes y amigos
3. Negocios y motivos profesionales
4. Tratamientos de salud
5. Religión/peregrinaciones
6. Otros motivos

Sección B: Duración de la estancia o del viaje

1. Duración de la visita (estancia o viaje)

Punto 49: La palabra “habitual” debería eliminarse:

49. La duración de la visita (estancia o viaje) se mide según las siguientes unidades: "el número de horas para las visitas del día (excursiones) y por el número de pernoctaciones para las estancias. Para el turismo internacional, la duración se mide en términos de tiempo pasado en el país visitado para el turismo receptor, o de tiempo pasado fuera del lugar de residencia para el turismo emisor".

Sección C: Origen y destino del viaje

Punto 52: La palabra “habitual” debería eliminarse. La frase “Además del país de residencia habitual es también un criterio para determinar si una persona que llega a un país es o no un visitante; y en caso de ser un visitante, si éste es un visitante interno o residente extranjero” debería sustituirse por **“La determinación del país de residencia permite además identificar a los visitantes que regresan a su país de residencia y que deben excluirse de la medición del turismo receptor.”**

52. En el turismo receptor, es preferible la clasificación de los visitantes por país de residencia a la clasificación por nacionalidad. Es en el país de residencia donde se toma la decisión de viajar y donde normalmente comienza el viaje. La determinación del país de residencia permite además identificar a los visitantes que regresan a su país de residencia y que deben excluirse de la medición del turismo receptor.

Punto 56: La palabra “Statistical” debe sustituirse por **“Statistics”** en la versión inglesa. Esta modificación no se aplica en la versión española.

Sección E: El título “Medio de transporte” debería sustituirse por “**Clasificación de medios de transporte de pasajeros**”. La sub-sección “Definición y clasificación del medio del transporte” debería eliminarse.

Sección E: Clasificación de medios de transporte de pasajeros

Punto 59: La palabra “habitual” debería eliminarse. Se debería incluir, al final del párrafo “**fuera de su entorno habitual**”:

59. En las estadísticas de turismo "el medio de transporte es el que utiliza el visitante para su desplazamiento entre el lugar de residencia y los lugares visitados, fuera de su entorno habitual".

Punto 60: Se debería incluir una nueva frase con el siguiente texto: “**Esta clasificación es coherente con la Clasificación Central de Productos (CCP Versión 1.0), la lista de Productos Específicos del Turismo (PET) y la lista de Productos Característicos del Turismo (CST/PCT), excepto por lo que refiere a la agrupación 3.3 de la clasificación de los medios de transporte de pasajeros “Vehículos privados (hasta ocho plazas)” que no se contempla en estas clasificaciones ya que estos vehículos no generan actividad económica**”:

60. Se sugiere a continuación una clasificación de los medios de transporte empleados por los visitantes, que desarrolla una clasificación publicada por las Naciones Unidas en 1979 en sus *Directrices provisionales sobre estadísticas del Turismo Internacional*. Esta clasificación es coherente con la Clasificación Central de Productos (CCP Versión 1.0), la lista de Productos Específicos del Turismo (PET) y la lista de Productos Característicos del Turismo (CST/PCT), excepto por lo que refiere a la agrupación 3.3 de la clasificación de los medios de transporte de pasajeros “Vehículos privados (hasta ocho plazas)” que no se contempla en estas clasificaciones ya que estos vehículos no generan actividad económica..

Punto 62: El título de la clasificación “Clasificación uniforme de los medios de transporte” debería ser: “**Clasificación de los medios de transporte de pasajeros**”:

62. Existe una creciente necesidad de información sobre los viajes que requieren diversos modos de transporte (por ejemplo, taxi a la estación, tren de ida y vuelta al aeropuerto, autobús que traslada a los viajeros al hotel, aviones y barcos de crucero, transporte aéreo y alquiler

de coche, etc.). Una forma posible de estudio consistiría en registrar el medio de transporte principal (según el tiempo) y los medios de transporte secundarios.

Clasificación de los medios de transporte de pasajeros

Divisiones	Agrupaciones
1. Aéreo	1.1. Vuelos regulares 1.2. Vuelos no regulares 1.3. Otros servicios
2. Marítimo	2.1. Líneas de pasajeros y transbordadores 2.2. Cruceros 2.3. Otros
3. Terrestre	3.1. Ferrocarril 3.2. Autocares y otros transportes colectivos por carretera 3.3. Vehículos privados (hasta ocho plazas) 3.4. Vehículos de alquiler 3.5. Otros medios de transporte terrestre

Sección F: El título “Alojamiento turístico” debería sustituirse por “**Clasificación del alojamiento turístico**”. Todo el Capítulo ha sido parcialmente modificado y el Anexo eliminado. Las notas han sido modificadas igualmente y han sido incluidas en la nueva versión del Capítulo F. (La numeración de los diferentes párrafos corresponde a la de la nueva versión de las Recomendaciones Rev.1-0):

F. Clasificación del alojamiento turístico

- 4.23** Se define el alojamiento turístico como “todo establecimiento que, de forma regular u ocasionalmente, facilita alojamiento para pernoctar a los turistas”.
- 4.24** El alojamiento turístico puede clasificarse según diversos criterios. Esta clasificación incluye dos criterios principales: el carácter colectivo o privado del alojamiento y la finalidad y modo de utilización del mismo. Para un mayor nivel de desagregación, se han introducido dos criterios suplementarios en algunas categorías (nivel de especialización, gratuidad o en alquiler), con el fin de satisfacer las necesidades de la industria. Esta clasificación incluye los siguientes tipos de alojamiento:

Clasificación del alojamiento turístico

1.	Alojamiento colectivo turístico
1.1.	Hoteles y establecimientos parahoteleros

		1.111	Hoteles
		1.111	Establecimientos parahoteleros
	1.2.		Establecimientos colectivos especializados
		1.2.1.	Establecimientos de cura
		1.2.2.	Campamentos de trabajos y vacaciones
		1.2.3.	Alojamiento en los medios de transporte públicos
		1.2.4.	Centros de conferencia
	1.3.		Otros establecimientos colectivos
		1.3.1.	Alojamientos de vacaciones
		1.3.2.	Alojamientos de camping turístico
		1.3.3.	Marinas
		1.3.4.	Otros establecimientos colectivos, n.c.o.p.
	2.		Alojamiento turístico privado
		2.1.	Alojamiento privado en alquiler
		2.1.1.	Viviendas alquiladas a particulares, familias o agencias profesionales
		2.1.2.	Habitaciones alquiladas en casas particulares
		2.2.	Alojamiento privado cedido gratuitamente
		2.2.1.	Viviendas secundarias de propiedad privada para fines turísticos
		2.2.2.	Hospedajes proporcionados gratuitamente por familiares o amigos
		2.2.3.	Otros alojamientos privados, n.c.o.p.

(El párrafo siguiente se corresponde con el párrafo 75 de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 OMT-ONU). El principio del párrafo “Las denominaciones de los alojamientos contenidos en cada grupo primario pueden variar de un país a otro” ha sido modificado en lengua española por el siguiente texto: “Las denominaciones de los alojamientos específicos contenidos en cada grupo pueden variar de un país a otro...”:

4.25 Las denominaciones de los alojamientos específicos contenidos en cada grupo pueden variar de un país a otro, e incluso aparecer tipos que son completamente desconocidos en otros países. Sin embargo, la clasificación pretende ser exhaustiva, de modo que cualquier tipo particular de alojamiento se pueda asignar a una agrupación, para lo cual todos ellos llevan un título genérico y son objeto de una definición descriptiva o sintética. Los diversos países podrán adaptar esta clasificación a la estructura de su parque de alojamientos turísticos, sin que por ello se pierda la perspectiva de la comparabilidad internacional.

4.26 A partir de esta clasificación es posible establecer una correspondencia operativa con la Clasificación Central de Productos (CCP ver. 1.0) de las Naciones Unidas, 1998 y con la Clasificación Estadística de Productos por Actividad de la Comunidad Económica Europea (CPA-96). Los

componentes asociados al alojamiento turístico en estas clasificaciones generales son más agregados que los recogidos en la Clasificación del alojamiento turístico.

1. Alojamiento turístico colectivo

(El siguiente párrafo se corresponde con el párrafo 66 de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas)

4.27 El establecimiento de hospedaje responde a las definiciones generales que, como unidades de producción, se dan para la empresa, la unidad local o la sección de actividad económica de una unidad local. Se considerará como tal, a efectos de las estadísticas de turismo, independientemente de que el alojamiento turístico sea ejercido como actividad principal o secundaria.

(El siguiente párrafo se corresponde con el párrafo 67 de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas). (La modificación se refiere al texto del comienzo del párrafo: “El alojamiento colectivo turístico puede describirse...”:

4.28 **El alojamiento colectivo turístico puede describirse** como sigue: “el establecimiento de hospedaje presta servicios de alojamiento al viajero, ofreciendo habitaciones u otro acomodo para pasar la noche, pero este servicio cuenta con un número de plazas superior a un mínimo determinado, para colectivos de personas que sobrepasan a una sola unidad familiar, y dispone, aunque no tenga fines de lucro, de una *administración de tipo comercial común* para todas las plazas de un mismo establecimiento”.

(El siguiente párrafo se corresponde con el párrafo 68 de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas). La nota a dicho párrafo ha sido modificada.

4.29 De conformidad con los *Principios y recomendaciones relativos al censo de población y vivienda* de las Naciones Unidas ¹, “las viviendas colectivas incluyen locales habitables estructuralmente separados e independientes destinados a alojar a grupos numerosos de personas o a varias familias u hogares que están ocupados en el momento de levantarse el censo”.

4.30 El alojamiento colectivo turístico consta de hoteles y establecimientos asimilados, establecimientos colectivos especializados y otros establecimientos colectivos que se definen a continuación.

(El siguiente párrafo se corresponde prácticamente con el párrafo 69 a) de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y

¹ Informes estadísticos, Serie M, No. 67 Rev.1 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.80.XII.8), párr. 2.355

Naciones Unidas) (la modificación se refiere a la indicación “administración de tipo comercial común):

4.31 **Los hoteles y establecimientos parahoteleros** se caracterizan por estar organizados en habitaciones, en número superior a un mínimo determinado; se encuentran bajo una *administración de tipo comercial común*; disponen de ciertos servicios, incluido servicios en las habitaciones, arreglo de las camas y limpieza de sanitarios; por estar agrupados en clases y categorías de acuerdo con los servicios prestados; y por no pertenecer a la categoría de establecimientos especializados.

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el punto 1.1.1. del Anexo sobre alojamiento de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas)

4.32 Los **hoteles** comprenden: hoteles, apartoteles, moteles, paradores de carretera, hoteles de playa, clubes residenciales y establecimientos similares con servicios hoteleros complementarios a los de preparación diaria de la cama y limpieza de las instalaciones sanitarias y de la habitación.

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el punto 1.1.2. del Anexo sobre alojamiento de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas)

4.33 Los **establecimientos parahoteleros** comprenden las pensiones, casas de huéspedes, fondas (albergues), residencias para turistas y alojamientos similares organizados por habitaciones y con servicios hoteleros limitados, incluida la preparación diaria de la cama y la limpieza de la habitación y de las instalaciones sanitarias.

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el párrafo 69 b) de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas y con el punto 1.2. “establecimientos especializados”)

4.34 Los **establecimientos colectivos especializados** comprenden aquellos establecimientos destinados a los turistas en los que, aunque no tengan fines de lucro, las plazas están bajo una *administración de tipo comercial común*, con unos servicios mínimos comunes (sin incluir arreglo de cama diario), no siendo necesario que estén organizados por habitaciones sino que, además, pueden estarlo por unidades tipo vivienda, sitios de terreno o dormitorios colectivos y tienen con frecuencia alguna actividad complementaria del alojamiento. **Incluyen igualmente** los establecimientos de cura, los campamentos de trabajo y vacaciones, los alojamientos en los medios de transporte públicos y los centros de conferencia que se describen a continuación.

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el punto 1.2.1. del Anexo sobre alojamiento de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas)

- 4.35 Los **establecimientos de cura** comprenden los establecimientos para el tratamiento y conservación de la salud dotados de servicios de alojamiento, como estaciones termales, balnearios, clínicas, sanatorios de montaña, centros de convalecencia, hogares para tratamiento geriátrico, centros de cura y mantenimiento físico y otros centros similares.

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el párrafo 1.2.2. del Anexo sobre alojamiento de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas)

- 4.36 Los **campamentos de trabajo y vacaciones** comprenden los campamentos que proporcionan alojamiento para actividades en vacaciones, como trabajos agrícolas, arqueológicos y ecológicos, colonias y poblados de vacaciones, campamentos de scouts, refugios de montaña, cabañas y otros similares.

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el párrafo 1.2.3. del Anexo sobre alojamiento de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas)

- 4.37 El **alojamiento en los medios de transporte públicos** comprende el alojamiento, con instalaciones para dormir, asociados a servicios de transporte colectivo, del cual es inseparable en cuanto a los gastos; se presta, principalmente, en trenes y barcos.

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el párrafo 1.2.4. del Anexo sobre alojamiento de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas)

- 4.38 Los **centros de conferencia** comprenden los establecimientos de alojamiento especialmente equipados para la celebración de congresos, conferencias, cursos de formación profesional, meditación y religión, así como colegios de jóvenes. En general, el alojamiento sólo está reservado a los participantes en las actividades especializadas organizadas o por el establecimiento.

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el párrafo 69 b) de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas)

(la modificación se refiere principalmente a la indicación de “administración de tipo comercial común” y al final del párrafo):

- 4.39 Los **otros establecimientos colectivos** comprenden aquellos establecimientos destinados a los turistas en los que, aunque no tengan fines de lucro, las plazas están bajo una *administración de tipo comercial común*, con unos servicios mínimos comunes (sin incluir arreglo de cama diario), no siendo necesario que estén organizados por habitaciones sino que, además, pueden estarlo por unidades tipo vivienda, sitios de terreno o dormitorio colectivos y tienen con frecuencia alguna actividad complementaria de alojamiento. **Comprenden alojamientos de**

vacaciones, alojamientos de camping turístico, las marinas y otros establecimientos colectivos, n.c.o.p.

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el punto 1.3.1. del Anexo sobre alojamiento de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas)

4.40 Los **alojamientos de vacaciones** comprenden las instalaciones colectivas, como conjunto de chalets o bungalows organizados como alojamientos de tipo apartamento, pero con servicios hoteleros limitados y una administración común (no incluida la preparación diaria de la cama y la limpieza).

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el párrafo 1.3.2. del Anexo sobre alojamiento de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas)

4.41 Los **alojamientos de camping turístico** comprenden las instalaciones colectivas en recintos cerrados para acoger tiendas de campaña, remolques y, vehículos-vivienda, estando dotadas de una administración común y disponiendo de algunos servicios hoteleros (tiendas, servicios de información y actividades recreativas).

4.42 Marinas incluyen los puertos donde los propietarios de las embarcaciones pueden alquilar una plaza permanente en el agua o una plaza en tierra durante la temporada de vela o durante todo el año y los puertos para barcos de paso donde se paga el amarre por noche. Ambos tipos pueden combinarse. Como mínimo ofrecen algunas instalaciones sanitarias. Los puertos deportivos pueden estar gestionados por clubes náuticos, empresas o una administración pública

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el párrafo 1.3.3. del Anexo sobre alojamiento de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas)

4.43 Los **otros establecimientos colectivos n.c.o.p.** comprenden los albergues juveniles, dormitorios para turistas, alojamientos de grupos, hogares de vacaciones para la tercera edad, alojamientos de vacaciones de las empresas para sus empleados, residencias escolares y universitarias y otras instalaciones similares dotadas de una *administración de tipo comercial común*, con un interés social y, generalmente, subvencionadas..

2. Alojamiento turístico privado

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con los párrafos 71 y 72 de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas)

4.44 Se agrupa bajo dicha denominación los restantes tipos de alojamiento turístico que, por tener carácter específico, no responden a la definición de “establecimiento” y forman una agrupación separada en la clasificación. El alojamiento turístico privado (o particular) ofrece plazas en número limitado en alquiler o gratuitamente. Cada unidad de alojamiento (habitación, vivienda) es,

pues, independiente y está ocupada por turistas (de preferencia por semanas, quincenas o meses) o por sus propietarios (vivienda secundaria o de vacaciones).

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el párrafo 73 de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas). La nota ha sido igualmente modificada.

4.45 De conformidad con los *Principios y recomendaciones relativos al censo de población y vivienda* de las Naciones Unidas, “una unidad de vivienda es un local habitable separado e independiente destinado a alojar a una familia u hogar o que, aun cuando no estuviera destinado a ser habitado, está ocupado como vivienda por una familia u hogar en el momento de levantarse el censo”.²

4.46 El alojamiento turístico privado comprende el alojamiento privado en alquiler y el alojamiento privado cedido gratuitamente, como se indica a continuación.

4.47 **El alojamiento privado** en alquiler comprende el alojamiento alquilado por las familias..

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el punto 2.1.3. del Anexo sobre alojamiento de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas)

4.48 Las ***viviendas alquiladas a particulares, familias o agencias profesionales*** comprenden los apartamentos, villas, casas, chalets y otros alojamientos alquilados en totalidad y temporalmente a familias, en concepto de alojamiento turístico, por otras familias.

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el punto 2.1.2. del Anexo sobre alojamiento de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas)

4.49 ***Habitaciones alquiladas en casas particulares***: esta modalidad de alojamiento no es un auténtico régimen de pensión; el turista comparte la vida de la familia que ocupa el alojamiento habitualmente y le paga un alquiler

4.50 **El alojamiento privado cedido gratuitamente** comprende hospedajes proporcionados gratuitamente a los huéspedes.

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el punto 2.1.1. del Anexo sobre alojamiento de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas)

4.51 Las ***viviendas secundarias de propiedad privada para fines turísticos*** comprenden apartamentos, villas, casas, chalets y otras viviendas utilizadas durante el viaje turístico por visitantes que forman parte del hogar propietario

² Ibid., párr. 2.331

de la vivienda secundaria. Incluyen igualmente los alojamientos que se rigen por contrato de utilización a tiempo compartido.

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el párrafo 2.1.4. del Anexo sobre alojamiento de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas)

4.52 ***Alojamientos proporcionados gratuitamente por familiares o amigos:*** según esta modalidad de alojamiento, los turistas se hospedan gratuitamente en viviendas cedidas, en todo o en parte, por familiares o amigos.

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el punto 2.1.5. del Anexo sobre alojamiento de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas)

4.53 ***Otros alojamientos particulares, n.c.o.p.*** comprenden otros tipos de alojamiento como embarcaciones no atracadas en instalaciones controladas.

Capítulo VI – El título “Estadísticas del gasto turístico” debe eliminarse. El capítulo ha sido nuevamente redactado y su título es el siguiente: “Medición de la actividad turística”

Capítulo VI – Medición de la actividad turística

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el párrafo 2.1 del documento CST : Referencias metodológicas)

82. El turismo comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y otros motivos no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerada en el lugar visitado. El término “actividad de las personas” se emplea aquí en el más amplio sentido de la palabra y no como un término abreviado de “actividad económica productiva” Las “actividades de las personas” hacen referencia a las ocupaciones de las personas que se califican como visitantes.

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el párrafo 2.2 del documento CST : Referencias metodológicas)

83. Dado que estas actividades son numerosas, y tienen implicaciones en un amplio conjunto de circunstancias, el estudio del “turismo” se puede abordar desde diversas perspectivas como por ejemplo, desde su efecto

sobre el medio ambiente sobre el nivel general de las actividades económicas, sobre el empleo, etc..

84. El turismo es por naturaleza un fenómeno de demanda. El consumo por parte del visitante constituye el componente básico del enfoque de la demanda.

85. La demanda turística no corresponde únicamente al consumo por parte del visitante. También debe incluir otros conceptos relacionados con la atención a los visitantes en un país de referencia, sin los cuales la actividad turística apenas tendría lugar y, más específicamente:

- la existencia de una infraestructura básica en términos de transporte, alojamiento, recreo, etc.;
- el papel desarrollado por los gobiernos, a diferentes niveles, respecto a la regulación de las distintas actividades relacionadas con el desarrollo del turismo.

86. A pesar de que el turismo es un fenómeno de demanda, el análisis económico del turismo requiere, no sólo la identificación de los recursos utilizados por los visitantes en sus desplazamientos, tales como bienes y servicios de consumo duradero adquiridos, sino también el conocimiento de las características de las unidades que los producen y la oferta de aquellos productos. Ambos aspectos son particularmente importantes.

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el párrafo 3.61 del documento CST : Referencias metodológicas)

87. Entre las diferentes unidades de producción, el establecimiento es especialmente relevante. Se define como “una empresa o parte de una empresa situada en un único emplazamiento y en el que sólo se realiza una actividad productiva (no auxiliar) o en el que la actividad productiva principal representa la mayor parte del valor añadido (1). Por extensión, los grupos de establecimientos inmersos en el mismo tipo de actividad productiva componen una rama de actividad (industria) (2).

Notas al Punto 87:

(1) SCN93, ¶5.21

(2) SCN93, ¶15.16

A. La definición del consumo del visitante

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el párrafo 2.44 del documento CST : Referencias metodológicas)

88. El consumo del visitante constituye el concepto básico para medir la actividad turística. Se define como el gasto total de consumo efectuado por un visitante, o por cuenta de un visitante, para y durante su viaje y estancia en el lugar de destino.

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el párrafo 2.52 del documento CST : Referencias metodológicas)

89. El consumo del visitante incluye:

- todo el gasto de consumo realizado durante los viajes por un visitante, o a cuenta de él, sin considerar la naturaleza del bien o servicio, mientras se trate de un bien y servicio de consumo;
- todo el gasto de consumo realizado antes del viaje por un visitante, o a cuenta de él, en bienes y servicios necesarios para la preparación y realización del viaje; aquellos bienes y servicios cuyo uso está claramente relacionado con el viaje (vacunación, pasaportes, control médico, etc.), así como la compra de pequeños artículos de uso personal, artículos de recuerdo y regalos para familiares y amigos;
- todo el gasto de consumo realizado después del viaje por un visitante, o a cuenta de él, en aquellos bienes y servicios (revelado de fotografías, reparaciones, etc.) cuyo uso está claramente relacionado con el viaje.
- los bienes de consumo duradero tendrán un tratamiento diferente de acuerdo al siguiente convenio:
 - (a) Durante los viajes, todos los bienes de consumo duradero (bienes de consumo de finalidad múltiple y de finalidad únicamente turística) se incluyen dentro del consumo del visitante;
 - (b) Antes o después de un viaje, se incluyen en el consumo del visitante todos los bienes duraderos de finalidad únicamente turística y los pequeños bienes duraderos para uso personal;
 - (c) Fuera del contexto de un viaje, se incluye en el consumo del visitante solamente la adquisición de los bienes duraderos de finalidad únicamente turística.

B. Componentes del consumo del visitante

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el párrafo 2.54 del documento CST : Referencias metodológicas)

90. El consumo del visitante no se limita al gasto de consumo por parte del visitante a partir de sus propios recursos de efectivo sino también comprende los gastos realizados a cuenta de él, por las siguientes unidades:

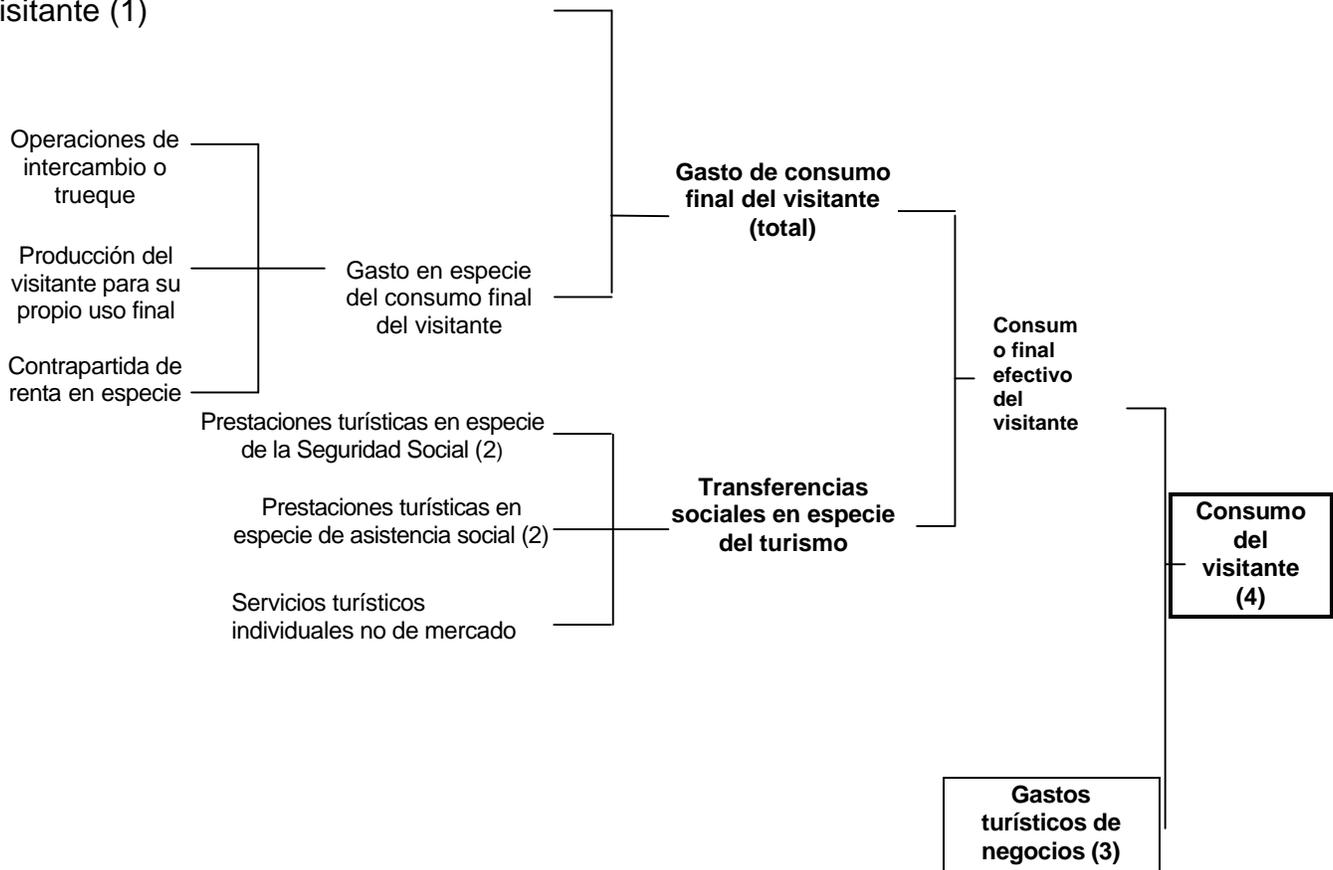
- Un hogar residente diferente al del visitante.
- Una unidad de producción residente cuando actúa como tal.
- La Administración Pública y las Instituciones sin Fines de Lucro al Servicios de los Hogares (ISFLSH₅) del país de referencia.
- Cualquier otra unidad no residente.

(El siguiente cuadro se corresponde parcialmente con el cuadro II.2 del documento CST : Referencias metodológicas)

91. El consumo del visitante se puede representar esquemáticamente de acuerdo al cuadro 1.

Cuadro I. Los componentes del consumo del visitante.

Gasto en efectivo del consumo final del visitante (1)



- (1) Este componente siempre es el más importante del consumo total del, o a cuenta del, visitante. El término “en efectivo” no significa necesariamente un desembolso de “efectivo” sino que se refiere a todo gasto en consumo final, por parte de los visitantes, que no son en especie.
- (2) El término “turismo” se refiere a aquellas transferencias para fines turísticos dirigidas a quienes en el futuro podrán ser visitantes.
- (3) Incluye exclusivamente el gasto en transporte y alojamiento de los asalariados en viajes de negocios y aquellos realizados por las unidades productoras a cuenta de sus invitados que viajan fuera de su entorno habitual.
- (4) El consumo del visitante se refiere al consumo total de, o a cuenta de, los visitantes.

C. Consumo del visitante y formas de turismo

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con la parte derecha de la tabla que aparece en el párrafo 2.56 del documento CST : Referencias metodológicas)

92. El consumo del visitante debe ser localizado geográficamente con el fin de analizar sus impactos en el país de referencia. Basado en las formas de turismo y, teniendo en consideración que el consumo es una actividad de los visitantes, se pueden obtener diferentes agregaciones para el consumo turístico:

- (a) Consumo turístico interno: es el consumo de los visitantes residentes dentro del territorio económico del país de referencia;
- (b) Consumo turístico receptor: es el consumo de los visitantes no residentes dentro del territorio económico del país de referencia y/o facilitado por residentes;
- (c) Consumo turístico emisor: es el consumo de visitantes residentes fuera del territorio económico del país de referencia y facilitado por no residentes;
- (d) Consumo turístico interior: es el gasto de consumo, tanto de visitantes residentes como de no residentes, dentro del territorio económico del país de referencia y/o facilitado por los residentes. Equivale a la suma del consumo turístico interno y el consumo turístico receptor;
- (e) Consumo turístico nacional: es el gasto de consumo de los visitantes residentes, dentro y fuera del territorio económico del país de referencia. Equivale a la suma del consumo turístico interno y del consumo turístico emisor

D. Pagos que deben ser excluidos

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el párrafo 2.47 del documento CST : Referencias metodológicas)

93. Existen pagos vinculados a un viaje que podrían efectuar los visitantes que se excluyen del consumo por parte del visitante:

- (a) Aquellos que no corresponden a la compra de bienes y servicios de consumo, tales como:
 - el pago de tasas e impuestos no exigidos sobre los productos;
 - el pago de intereses, incluidos aquellos sobre gastos realizados durante y para los viajes;

- la compra de activos financieros y no financieros, incluidos los terrenos, las obras de arte y otros objetos valiosos;
 - la adquisición de bienes de consumo duradero de finalidad múltiple de gran valor, no realizada durante los viajes;
 - todos los pagos de transferencias en efectivo, tales como donaciones a obras de beneficencia o a otros individuos y que no correspondan al pago por bienes o servicios,
- (b) Cualquier compra llevada a cabo con fines comerciales durante un viaje, es decir, para reventa o utilización en el proceso de producción, o a cuenta del empresario, por parte de un visitante en un viaje de negocios (éstos son consumos intermedios o formación bruta de capital fijo de la unidad de producción).

E. Clasificación del gasto de consumo del visitante

94. El gasto de consumo del visitante se puede clasificar de acuerdo a la “naturaleza” de los productos adquiridos por los visitantes y siguiendo el criterio de “finalidad” u objetivo del gasto de consumo del visitante.

95. La clasificación del gasto de consumo del visitante, de acuerdo con la naturaleza de los productos y basado en la Clasificación Central de Productos (CCP), Versión 1.0 de las Naciones Unidas, y su correspondencia con la de Productos Específicos de Turismo (PET) y Productos Característicos de Turismo (CST/PCT), incluye los siguientes grupos de productos en su primer nivel de agregación:

A Productos Específicos

A.1 Productos característicos

- 1- Alojamiento
- 2- Servicios de provisión de alimentación y bebidas
- 3- Servicios de transporte de pasajeros
- 4- Servicios de las agencias de viajes, tour operadores y guías turísticos
- 5- Servicios culturales
- 6- Servicios recreativos y de otro entretenimiento
- 7- Servicios turísticos diversos

A.2. Productos conexos

B. Productos no específicos

(El siguiente párrafo se corresponde parcialmente con el párrafo 95 de las Recomendaciones sobre Estadísticas de Turismo de 1994 de la OMT y Naciones Unidas)

96. La clasificación del gasto de consumo del visitante, de acuerdo con la finalidad del consumo del visitante, se debería basar en la Clasificación Individual de Consumo por finalidad (COICOP) de las Naciones Unidas. Hasta que esta nueva clasificación esté disponible, la clasificación tradicional de gasto turístico se debería mantener como sigue:

1. Paquete de viaje, paquete de vacaciones y paquete turístico
2. Alojamiento
3. Alimentación y bebidas
4. Transporte
5. Recreo, actividades culturales y deportivas
6. Compras
7. Otros servicios

Capítulo VII – Trabajos futuros a efectuar por la Organización Mundial del Turismo en cooperación con otras organizaciones

Debe anularse.